



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

000276

Fundado el 02 de Enero de 1857
Reivindicado el 13 de Octubre de 1980
RUC: 20184482208

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2022-MDI

Islay, 13 de junio del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY.

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha, el informe N° 00011-2022-ALM, de la Almacenera, que precisa haber recibido en calidad de donación de la empresa minera **Cerro Verde S.A.** los bienes que allí se precisan, para tal efecto adjunta el acta de entrega para que dicha donación sea aceptada en sesión de concejo según el procedimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades-, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que “Los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”;

Que, asimismo, el numeral 20 del artículo 9 de la citada Ley N° 27972, establece que “Corresponde al concejo municipal: (...) 20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”;

Que, en el presente caso, se tiene que mediante Informe N° 00011-2022-ALM, de la Almacenera, que precisa haber recibido en calidad de donación de la empresa minera Cerro Verde S.A. los bienes que allí se precisan, para tal efecto adjunta el acta de entrega para que dicha donación sea aceptada en sesión de concejo según el procedimiento; que con Informe N° 00295-2022-ALCP/MDI del Jefe del Área de Logística Control Patrimonial, se indica que Cerro Verde S. A. hace entrega de bienes en calidad donación, para donación a las instituciones educativas del distrito de Islay; en efecto se procedió a valorizar la donación la misma que deberá ser puesta a consideración del concejo municipal para su aprobación de la donación conforme al detalle que allí se precisa; en tal sentido, a efecto de viabilizar la donación que pretende realizar la empresa Cerro Verde S. A., los actuados debieran ser derivados a sesión de concejo municipal;

Por lo que estando a las consideraciones expuestas en el Informe N° 00335-2022-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica que otorga la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto unánime del Concejo:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la donación efectuada por la empresa minera **CERRO VERDE S.A.** a favor de la Municipalidad Distrital de Islay, consistente en 150 plantones frutales y 180 plantones forestales (40 Aguaymanto, 25 Granadas, 30 Limón Tahití, 25 Maracuyá, 30 Rocotos Amarillo, 40 Álamos, 30 Flor de Roció, 20 Fresnos, 40 Huranguay, 40 Jacaranda y 10 Molles Costeños, todos ellos valorizadas en la suma de S/. 3,100.00 Soles, según el Informe N° 00011-2022-ALMACÉN de la encargada de Almacén, Informe N° 00295-2022-ALCP/MDI del Jefe del Área Logística y Control Patrimonial y el Informe N° 00335-2022-GAJ/MDI.

ARTICULO SEGUNDO. – AGRADECER y comunicar a la empresa minera Cerro Verde S.A.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento del acuerdo a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distrib.-
Alcaldía
G. Municipal.
GAJ
ALCP
GSCGA
CERRO VERDE.
ALMACEN.



Municipalidad Distrital de Islay
Ing. Henry R. Zeñeno Molina
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de Islay
Fernando Brice Zumiga Chávez
ALCALDE